

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

No. DE PROCESO: 4143.001.026.0017-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

ASESORÍA EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE BICULTURAL A ESTUDIANTES SORDOS.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☐	Funcionamiento	☒
Otros	☐	Cuál	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000047

Fecha de Expedición: 16/06/2026

Fecha de vencimiento: 28/08/2026

Valor: \$ 8.800.000

Compromiso que respalda:

2.1.2.02.02.008.01 - Honorarios Profesionales

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa De Santa Librada, establecimiento educativo de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como misión garantizar una educación de calidad, inclusiva y pertinente para todos sus estudiantes, promoviendo la formación integral y el desarrollo de competencias para la vida. En cumplimiento de este propósito, la institución cuenta con una Oferta Bilingüe Intercultural para Estudiantes Sordos (OBIS), orientada a garantizar el acceso, permanencia, participación y promoción de la población con discapacidad auditiva, bajo los principios de inclusión, equidad y respeto por la diversidad lingüística y cultural.

La atención educativa de los estudiantes sordos requiere la implementación de estrategias pedagógicas, metodológicas y comunicativas especializadas que favorezcan el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco del modelo bilingüe-bicultural, cuyo eje fundamental es el uso de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera lengua y el español escrito como segunda lengua. Para ello, resulta indispensable fortalecer las capacidades institucionales y docentes mediante procesos de asesoría y acompañamiento técnico especializado que permitan consolidar prácticas pedagógicas inclusivas y pertinentes para esta población.

La normatividad vigente establece la obligación de las entidades territoriales y de los establecimientos educativos de garantizar una oferta educativa pertinente para las personas con discapacidad. En este sentido, la Ley 115 de 1994, la Ley 324 de 1996, la Ley 982 de 2005, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 determinan la adopción de medidas pedagógicas, lingüísticas y de apoyo que aseguren el ejercicio efectivo del derecho a la educación de las personas sordas. De manera particular, el Decreto 1421 de 2017 reconoce la modalidad bilingüe-bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y dispone la implementación de apoyos especializados que garanticen procesos educativos de calidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

Así mismo, la Institución Educativa De Santa Librada tiene la responsabilidad de incorporar el enfoque de educación inclusiva en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizar la elaboración y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), fortalecer los procesos de formación docente, revisar los sistemas institucionales de evaluación con enfoque inclusivo y promover acciones que favorezcan la participación y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

Actualmente, la institución no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados que puedan brindar asesoría permanente a la rectoría y al equipo docente en la implementación de estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe-bicultural de estudiantes sordos, situación que limita el fortalecimiento de los procesos pedagógicos requeridos para garantizar una atención educativa pertinente y ajustada a los lineamientos normativos vigentes.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría a la rectoría y docentes de la Institución Educativa De Santa Librada en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe-bicultural de estudiantes sordos, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas, orientar los procesos de planeación y ajuste curricular, apoyar la construcción y seguimiento de los PIAR, promover el uso adecuado de la Lengua de Señas Colombiana en los contextos educativos y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención educativa brindada a esta población.

La necesidad objeto de contratación tiene carácter temporal y responde exclusivamente a requerimientos específicos del servicio educativo que no pueden ser atendidos con el personal de planta existente. En consecuencia, se requiere vincular una persona natural o jurídica con la formación y experiencia especializada necesarias para ejecutar las actividades definidas en el alcance técnico del contrato.

El futuro contratista desarrollará las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, bajo la coordinación y supervisión de la Institución Educativa, sin que ello implique subordinación, dependencia o la configuración de vínculo laboral alguno, limitándose su actuación al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas durante el término de ejecución del contrato.

6.1 Conveniencia.

La Institución Educativa De Santa Librada, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales que garantizan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad auditiva, requiere fortalecer los procesos pedagógicos, metodológicos y de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

acompañamiento dirigidos a los estudiantes sordos vinculados a la Oferta Bilingüe Intercultural para Sordos (OBIS).

La contratación de la prestación de servicios de asesoría a la rectoría y docentes en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe-bicultural a estudiantes sordos resulta conveniente para la Institución, toda vez que permitirá fortalecer las capacidades institucionales y pedagógicas del equipo docente y directivo, favoreciendo la implementación de prácticas educativas pertinentes, inclusivas y acordes con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente en materia de educación inclusiva y atención a la población con discapacidad.

Igualmente, la asesoría especializada contribuirá al mejoramiento de los procesos de planeación curricular, diseño de ajustes razonables, elaboración y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), implementación de estrategias de enseñanza y evaluación inclusivas, así como al fortalecimiento del uso y comprensión de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como elemento fundamental dentro del modelo educativo bilingüe-bicultural.

La contratación permitirá además brindar acompañamiento técnico a la rectoría y al personal docente en la toma de decisiones relacionadas con la atención educativa de los estudiantes sordos, promoviendo el cumplimiento de las responsabilidades institucionales derivadas del Decreto 1421 de 2017 y demás normas que regulan la garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad.

En consecuencia, la contratación se considera conveniente y necesaria, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia, participación y promoción de los estudiantes sordos, favorece el cumplimiento de los fines misionales de la Institución Educativa y garantiza una respuesta oportuna a las necesidades específicas de esta población, en condiciones de equidad, inclusión y pertinencia educativa.

6.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Institución Educativa De Santa Librada, como alternativa para la realizar la Prestación de Servicio de Rectoría y Docentes de la IEO De Santa Librada en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe bicultural a estudiantes sordos, considera conveniente, oportuno y necesario realizar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad territorial certificada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

Durante la vigencia de la Ley de Garantías, esta modalidad es procedente por tratarse de un proceso de selección objetiva y pública.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla N° 1 Códigos UNSPSC Requeridos

Código	Segmento	Familia	Clase	Productos
86141501	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesorías educativas

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa De Santa Librada realiza el presente análisis del sector para el proceso cuyo objeto es la “Prestación de Servicio de Rectoría y Docentes de la IEO De Santa Librada en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe bicultural a estudiantes sordos”, con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de este tipo de servicios y establecer las condiciones que permitan satisfacer la necesidad institucional.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados en el sector educativo, específicamente en el ámbito de la educación inclusiva y la atención educativa bilingüe-bicultural para estudiantes sordos. Este tipo de servicios se enmarca dentro de las actividades de asesoría, acompañamiento y fortalecimiento institucional orientadas al mejoramiento de los procesos pedagógicos y administrativos relacionados con la garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva.

La demanda de estos servicios surge de las obligaciones que tienen los establecimientos educativos y las entidades territoriales de garantizar una educación pertinente, inclusiva y de calidad para la población con discapacidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 982 de 2005, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, entre otras disposiciones normativas.

Los servicios requeridos son de naturaleza intelectual y especializada, por lo que su ejecución exige conocimientos específicos en educación inclusiva, atención educativa de estudiantes sordos, Lengua de Señas Colombiana (LSC), enfoque bilingüe-bicultural, diseño universal para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

el aprendizaje (DUA), ajustes razonables y normatividad aplicable a la población con discapacidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los sectores de la economía son los siguientes: Sector Primario o Sector Agropecuario, Sector Secundario o Sector Industrial, Sector Terciario o Sector de Servicios.

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la Prestación de Servicio de Rectoría y Docentes de la IEO De Santa Librada en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe bicultural a estudiantes sordos, los productos objeto del contrato pertenecen al sector Terciario y/o de Servicios.

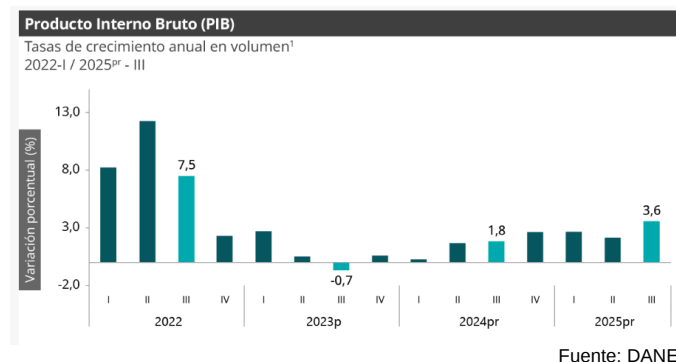
Este servicio se presenta dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Este sector se caracteriza por:

- Oferta de profesionales independientes.
- Competencia basada en experiencia y formación.
- Tarifas determinadas según perfil, experiencia y complejidad del objeto.

9.1 Entorno económico

PIB desde el enfoque de la producción

Según el DANE en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.6% respecto al mismo periodo de 2024p.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Resultados de la Encuesta Mensual de Servicios - EMS

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025* / noviembre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 3,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,3% y los salarios registraron un aumento de 4,0%, en comparación con noviembre de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,6%, que se explica por una disminución de 48,2% en otros ingresos operacionales. En contraste, los ingresos por servicios registraron un incremento de 1,6% y la venta de mercancías de 134,9%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,3%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 11,6% en el personal contratado a través de agencias y de 0,5% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 9,0%.

9.2 Análisis Económico

El valor de este tipo de contratos se encuentra determinado por factores como:

- Formación académica y nivel de especialización del profesional.
- Experiencia específica en educación inclusiva y atención a población sorda.

Calle 7 No. 14A – 106 Teléfonos: Secretaría General: (+57) 310 6708478, Rectoría: (+57) 310 6713870 / Santiago de Cali
 Correo: ie.santalibrada@cali.edu.co – www.santalibrada.edu.co

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- Conocimiento y manejo de la Lengua de Señas Colombiana.
- Alcance de las actividades de asesoría y acompañamiento.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Número de beneficiarios y complejidad de las actividades requeridas.

Los honorarios para este tipo de servicios especializados se determinan con base en los estudios de mercado realizados por la entidad, las cotizaciones obtenidas y los principios de economía y selección objetiva establecidos en la normatividad contractual vigente.

9.3 Análisis de la Demanda

La demanda de estos servicios se presenta principalmente en:

- Secretarías de Educación.
- Instituciones Educativas Oficiales con oferta educativa inclusiva.
- Establecimientos educativos con matrícula de estudiantes sordos.
- Organizaciones que desarrollan programas de educación inclusiva.
- Entidades públicas que ejecutan proyectos relacionados con discapacidad e inclusión social.

Particularmente, la Institución Educativa De Santa Librada, en el marco de su Oferta Bilingüe Intercultural para Sordos (OBIS), requiere fortalecer las capacidades institucionales y pedagógicas de los docentes y directivos docentes para garantizar la implementación efectiva de estrategias metodológicas acordes con las necesidades de los estudiantes sordos.

9.4 Análisis de la Oferta

En el mercado existe disponibilidad de personas naturales y jurídicas con experiencia en educación inclusiva y discapacidad auditiva, entre las cuales se encuentran:

- Profesionales licenciados en educación especial, educación inclusiva o áreas afines.
- Profesionales con formación complementaria en Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Consultores especializados en inclusión educativa y atención a población sorda.
- Organizaciones, fundaciones y asociaciones dedicadas al fortalecimiento de procesos educativos para personas sordas.
- Instituciones y entidades especializadas en asesoría pedagógica para la implementación de modelos bilingües-biculturales.

La oferta de este tipo de servicios se caracteriza por estar conformada principalmente por profesionales independientes y entidades especializadas que cuentan con experiencia certificada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

en acompañamiento institucional, capacitación docente, construcción de estrategias pedagógicas inclusivas y fortalecimiento de procesos educativos dirigidos a estudiantes con discapacidad auditiva.

Del análisis efectuado se evidencia que existe en el mercado oferta suficiente de profesionales y entidades con capacidad técnica, experiencia e idoneidad para desarrollar actividades de asesoría a la rectoría y docentes en estrategias metodológicas para la atención educativa bilingüe-bicultural de estudiantes sordos.

En consecuencia, se concluye que el sector ofrece condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad de proveedores para atender las necesidades de la Institución Educativa De Santa Librada, permitiendo adelantar el proceso contractual bajo criterios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, garantizando la obtención de servicios especializados que contribuyan al fortalecimiento de la educación inclusiva y al mejoramiento de la calidad educativa de la población estudiantil con discapacidad auditiva.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato:

“Asesoría a Rectoría y Docentes de la IEO De Santa Librada en Estrategias Metodológicas para la atención Educativa Bilingue Bicultural a Estudianets Sordos”.

10.2 Definición Técnica:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural o jurídica que sea contratada por la Institución, serán las siguientes:

1. Realizar 4 sesiones (o más) con una duración mínima de 2 horas de acompañamiento al equipo directivo.
2. Realizar 3 sesiones (o más) con una duración mínima total de 8 horas de acompañamiento al grupo de docentes.
3. Realizar 6 sesiones de acompañamiento a los docentes de la sede principal divididos en dos grupos, con una duración mínima total de 12 horas, en torno a la implementación del decreto 1421 de 2017.
4. Asesorar y apoyar en el diseño y elaboración de materiales pedagógicos.
5. Asesorar en la actualización del PEI en lo relativo a la implementación de la OBIS en la IE y del Decreto, incluyendo los avances hacia la configuración de la propuesta OBIS para la básica primaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

6. Realizar 3 sesiones o más de acompañamiento a modelos lingüísticos de la institución para enmarcar el rol y funciones.

7. Analizar y proyectar la matrícula de la oferta.

10.3 Perfil y Condiciones de Experiencia

La Institución Educativa De Santa Librada requiere contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en educación inclusiva, atención educativa a población con discapacidad auditiva y fortalecimiento de procesos pedagógicos bajo el enfoque bilingüe-bicultural.

10.4 Formación Académica

Persona Natural:

- Título profesional en Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inclusiva, Pedagogía, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Lingüística, Ciencias de la Educación o áreas afines.
- Formación complementaria certificada en Educación Inclusiva, Atención Educativa a Personas Sordas, Lengua de Señas Colombiana (LSC), Educación Bilingüe-Bicultural, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Ajustes Razonables o temas relacionados con discapacidad e inclusión educativa.

Persona Jurídica:

- Objeto social relacionado con la prestación de servicios educativos, asesoría pedagógica, educación inclusiva, atención a población con discapacidad o actividades afines al objeto contractual.
- Contar con personal profesional idóneo que cumpla los requisitos de formación establecidos para la ejecución del contrato.

10.5 Experiencia Requerida

Acreditar experiencia mínima de un (1) año o la ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados con una o varias de las siguientes actividades:

- Asesoría o acompañamiento a instituciones educativas en procesos de educación inclusiva.
- Atención educativa a estudiantes con discapacidad auditiva.
- Implementación de estrategias metodológicas para población sorda.
- Formación o capacitación docente en educación inclusiva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- Diseño, implementación o seguimiento de procesos educativos bajo el enfoque bilingüe-bicultural.
- Desarrollo de acciones pedagógicas relacionadas con Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Elaboración, implementación o acompañamiento de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Fortalecimiento institucional para la atención de estudiantes con discapacidad.

10.6 IDONEIDAD

El contratista deberá demostrar conocimientos y competencias en:

- Normatividad vigente sobre educación inclusiva y atención educativa a personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables a la educación inclusiva.
- Enfoque bilingüe-bicultural para estudiantes sordos.
- Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Ajustes razonables y flexibilización curricular.
- Elaboración y seguimiento de PIAR.
- Estrategias pedagógicas inclusivas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

10.7 ACREDITACIÓN

La formación académica se acreditará mediante copia de los títulos académicos correspondientes y demás certificados de formación complementaria.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o documentos expedidos por entidades públicas o privadas que permitan verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

10.8 Plazo del contrato

El plazo del presente contrato de prestación de servicios, será contado a partir de la fecha del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 hasta el 28 de agosto de 2026.

10.9 Valor estimado y amparo presupuestal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Educativa De Santa Librada, para la realización del proceso, asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.800.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, los cuales están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000047 del 16 de junio de 2026.

10.10 Forma de pago

El valor del contrato es por la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.800.000), incluido IVA, los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: DOS (2) CUOTAS, cuando el servicio se reciba a entera satisfacción por parte del supervisor, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado a la Institución Educativa.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El oferente debe tener en cuenta que se realizarán los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Deducciones por Estampillas		
Pro Desarrollo	1%	De la base gravable
Pro Univalle	2%	De la base gravable
Pro Hospitales	1%	De la base gravable
Pro Univ. Del Pacífico*	0,50%	De la base gravable
Pro Adulto Mayor*	2%	De la base gravable
Pro Deporte*	2%	De la base gravable
Justicia Familiar	2%	De la base gravable
Otras Retenciones		
Rete Fuente Compras	2.5% Declarantes	De la base gravable
	3.5% No Declarantes	De la base gravable
Rete Fuente Servicios	4% Declarantes	De la base gravable
	6% No Declarantes	De la base gravable
Rete IVA	15%	Sobre Iva facturado
Mantenimientos Locativos Generales de Institución Educativa	2% Retefuente	De la base gravable
	5% Contribución Especial Municipal	De la base gravable
Industria y Comercio	1% Servicios	De la base gravable
	0.77% Compras	De la base gravable
	0.33% Transporte	De la base gravable
	0.66% Honorarios	De la base gravable
* Ciertas condiciones aplican		

10.11 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será La Institución Educativa De Santa Librada de Cali en la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Calle 7 No. 14A – 106.

10.12 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Institución Educativa De Santa Librada, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato.
- Prestar el servicio objeto del contrato dentro de los plazos señalados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del servicio.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el servicio objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento del servicio suministrado.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución Educativa, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Colaborar con la Institución Educativa De Santa Librada en cualquier requerimiento que ella haga.
- Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa De Santa Librada defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa De Santa Librada, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.13 Obligaciones generales de la Institución Educativa

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o el SUPERVISOR, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Institución Educativa De Santa Librada, se fundamenta en lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

12. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica.
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
- Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).
- Certificados de documentos habilitante inferiores a tres meses de expedición:

- **Antecedentes Fiscales:**

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica-y-representante-legal>

<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural>

- **Antecedentes Disciplinarios:** <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

- **Registro Nacional de Medidas Correctivas:**
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

- **Consulta por delitos sexuales:** <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- **Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad** (Formato de la institución educativa).
- **Antecedentes Judiciales:** <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

13.2 Criterios de Evaluación.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, según el siguiente detalle:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía se seleccionará:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13.3 Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les dará un día hábil para subsanar procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

14. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS

NIVEL	RIESGO
Bajo	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial de la invitación
Medio	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto
Medio	Incumplimiento en los plazos de entrega de los resultados
Medio	Incumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas de los servicios suministrados
Bajo	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO			
	CÓDIGO: FO-GF-13	VERSIÓN: 1	FECHA: 12/05/2022	

Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

15. GARANTÍAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los resultados del servicio prestado objeto de la presente invitación. Sin embargo, el contratista se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA a garantizar la calidad de los productos y servicios.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS (No Aplica)

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO (No aplica)

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

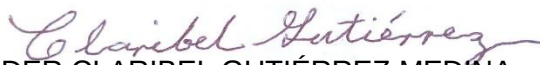
Interventoría

☐

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la entrega oportuna de los bienes y el control de su cantidad y calidad; así como solicitar se tramite la expedición mensual, o en la oportunidad que corresponda, de la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


JIDER CLARIBEL GUTIÉRREZ MEDINA
 Rectora (E)

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Universitario Grado 04
 Aprobó: Jider Claribel Gutiérrez Medina – Rectora (E)

Calle 7 No. 14A – 106 Teléfonos: Secretaría General: (+57) 310 6708478, Rectoría: (+57) 310 6713870 / Santiago de Cali
 Correo: ie.santalibrada@cali.edu.co – www.santalibrada.edu.co